

MERCOSUR/SGT Nº 3/CIA/ACTA Nº 03/15

LVI REUNION ORDINARIA DEL SGT Nº 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD” / COMISION DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la Sede de la Unión Industrial Paraguaya (UIP), entre los días 24 y 27 de agosto de 2015, bajo la Presidencia Pro Tempore de Paraguay, la LVI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo Nº 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/ Comisión de la Industria Automotriz, con la presencia de las Delegaciones de Argentina y de Paraguay.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Decisión CMC Nº 04/93, y el Art. 2º de la Resolución GMC Nº 26/01, el Acta y sus Agregados quedan *Ad Referéndum* de las Delegaciones de Brasil, de Uruguay y de Venezuela.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda consta en el **Agregado II**.

En la Reunión se trataron los siguientes temas:

1. REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE DISPOSITIVOS LIMITADORES DE VELOCIDAD

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por la Delegación de Paraguay en la LV Reunión Ordinaria, Acta Nº 02/15 de esta Comisión, Punto 2. “Proyecto de Resolución Nº 02/14 – RTM Limitadores de Velocidad”, como así también las enviadas en el periodo de *Ad Referéndum* por la Delegación de Argentina, las delegaciones presentes debatieron el proyecto de RTM sobre Dispositivos Limitadores de Velocidad-DLV.

A su vez las Delegaciones de Argentina y de Paraguay observaron la publicación oficial de la Unión Europea DO L 158 de 19.6.2007, sobre el RNU Nº 89-versión en español-, que en su primer párrafo aclara: *“Solo los textos originales de la CEPE surten efectos jurídicos con arreglo al Derecho internacional público. La situación y la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento deben consultarse en la última versión del documento de situación CEPE TRANS/WP.29/343, disponible en: <http://www.unece.org/trans/main/wp29/wp29wgs/wp29gen/wp29fdocstts.html>”*.

Por tal motivo las delegaciones presentes consideraron tomar como versión de RNU Nº 89 la establecida en la publicación oficial de la web del Foro Mundial para la armonización de los Reglamentos sobre vehículos.

El documento consta en el **Agregado III**.

2. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 35/94 “CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS”

La Delegación Argentina señaló que, teniendo en cuenta lo que consta en el Acta N° 01/15 del SGT N° 3/CIA/, punto 1 “*As Delegações do Paraguai e da Venezuela solicitaram que fossem acrescentadas para debater as definições de novos tipos de veículos, na categoria M, a saber: minivan, van, mini ônibus/micro-ônibus, ônibus (autobús). Tais definições já foram incluídas no documento de trabalho, **restando compatibilizar o número de assentos, a distância entre eixos e PBT de cada um desses veículos***”, y a fin de compatibilizar el número de asientos entre las diferentes propuestas realizadas por los representantes de cada Estado Parte, solicitó que se tenga en cuenta la Res. GMC N° 19/02, en su Anexo, punto 15 donde se determinan las dimensiones de los asientos para garantizar una correcta postura ergonómica de los pasajeros.

En ese sentido, las delegaciones realizaron un cuadro comparativo, con el fin de generar una sinergia productiva para elaborar una propuesta integradora entre las diferentes presentaciones, contemplando los beneficios y diferencias, la cual llevaría a que todos los Estados deban realizar pequeñas transformaciones en sus propias legislaciones.

La Delegación de Argentina solicitó a las demás delegaciones de los Estados Partes elaboren una propuesta integradora y que las mismas sean circuladas treinta días antes de la próxima reunión ordinaria, a razón de debatir sobre el consenso problemático de dicho punto.

El documento sobre Categorías de los vehículos consta en el **Agregado IV - RESERVADO**.

El cuadro comparativo sobre definición de Minivan, Van, Microbus/Minibus, Midibus, y Bus consta en el **Agregado V**.

3. ELABORACIÓN RTM HOMOLOGACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y COMPONENTES (ITEMS DE SEGURIDAD)

La Delegación de Argentina presentó un Proyecto de RTM sobre Ítems de Seguridad Activa y Pasiva, que será evaluada por las delegaciones.

El documento consta en el **Agregado VI - RESERVADO**.

4. ELABORACIÓN RTM CINTURONES DE SEGURIDAD EN OMNIBUS PARA TRANSPORTE INTERNACIONAL

Se solicita a la Delegación de Brasil remitir, treinta días antes de la próxima reunión, la propuesta de documento base, conforme el compromiso asumido en la LIV reunión ordinaria del SGT N° 3/CIA, a fin de iniciar el tratamiento del tema.

5. ELABORACIÓN DEL RTM SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE DIFERENTES VEHICULOS

La Delegación de Argentina propuso incorporar al Documento de Trabajo RTM sobre sistema de iluminación y señalización de diferente vehículos, la sección "6-Apendices". A su vez, solicitó a las demás delegaciones que evalúen dicha incorporación y remitan sus observaciones treinta días antes a la próxima reunión, sus observaciones a fin de dar mayor agilidad al proceso de armonización.

El documento consta en el **Agregado VII - RESERVADO**.

6. GRADO DE AVANCE

El Grado de Avance del Programa de Trabajo 2015-2016 consta en el **Agregado VIII**.

7. AGENDA DE LA PROXIMA REUNION

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado IX**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	Proyecto de RTM sobre Dispositivos Limitadores de Velocidad-DLV
Agregado IV	RESERVADO - Documento sobre Categorías de los vehículos
Agregado V	Cuadro comparativo sobre Definición de Minivan, Van, Microbus/Minibus, Midibus y Bus
Agregado VI	RESERVADO - Proyecto de RTM sobre Ítems de Seguridad Activa y Pasiva
Agregado VII	RESERVADO - Documento de Trabajo RTM sobre sistema de iluminación y señalización de diferente vehículos, la sección "6-Apendices" con incorporaciones de Argentina

Agregado VIII Grado de avance
Agregado IX Agenda de la Próxima Reunión

Por la Delegación de Argentina
LEANDRO GARCIA INSUA

Por la Delegación de Paraguay
OSCAR BARRETO